

"Por medio de la cual se declara como día hábil el 14 de Enero de 2017, para trámites contractuales y presupuestales para la Administración Municipal"

LA ALCALDESA (E) DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tres, señala dentro de las atribuciones del Alcalde, *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.
- Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala en el numeral primero del literal d) como una función del Alcalde en relación con la Administración Municipal, el *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*.
- Que para dar cumplimiento principio de publicidad y transparencia de los procesos de selección de Minina Cuantía y Contratos de Prestación de Servicios adelantados por la entidad, se deben adelantar trámites precontractuales, contractuales y presupuestales.
- Que para garantizar la efectiva gestión de la Administración Municipal se hace necesario declarar el día 14 de Enero de 2017 como día hábil en horario de 7:00 am a 05:00 pm, para poder atender adecuadamente los procesos precontractuales, contractuales y presupuestales en lo referente a los procesos de selección de Minina Cuantía y Contratos de Prestación de Servicios.
- Que los Servidores Públicos que requieran los Secretarios de cada Despacho para el cumplimiento de las labores anteriormente descritas, tendrán derecho al día compensatorio conforme lo establecido por la Ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como día hábil el 14 de Enero de 2017, en horario de 7:00 am a 05:00 pm para el personal que se encuentre adelantando procesos de selección de Minina Cuantía y Contratos de Prestación de Servicios, para efectos únicamente de trámites precontractuales, contractuales y presupuestales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El día 14 de Enero de 2017, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, no habrá servicio al público en atención a que se adelantarán trámites precontractuales, contractuales y presupuestales en lo referente a procesos de selección de Minina Cuantía y Contratos de Prestación de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de publicidad se fija el presente Acto Administrativo en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, en las carteleras de cada Secretaría que integran la estructura administrativa y demás sitios visibles.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

13 ENE 2017


MELBA FABIOLA CLAVIJO JACOME
Alcaldesa (E) Municipal

Revisó: Lía Patricia Carrillo García - Subsecretaria Administrativa
Revisó: Dra. Lida Marcela Salazar Sanabria - Secretaria Administrativa
Revisó aspectos Jurídicos: Melba Fabiola Clavijo de Jácome - Secretaria Jurídica